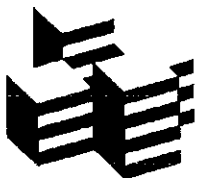




Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

	Donostiako Etxegintza Entidad Pública Empresarial de Vivienda
Administrazio Kontseiluak onartua.	Aprobado por el Consejo de Administración.
2013 IRA. SET. 30	
Kontseiluko Idazkaria Ei/La secretario/a del Consejo	
	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS POR LAS QUE SE REGIRA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PUBLICA DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE VIVIENDA, DONOSTIAKO- ETXEGINTZA.



Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

INDICE

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
ARTÍCULO 2º.- ACTIVIDADES A REALIZAR, PERIODICIDAD Y FRECUENCIA DE LAS MISMAS.....	4
ARTÍCULO 3º.- MATERIALES A EMPLEAR.....	9
ARTÍCULO 4º.- CONTROL DE LIMPIEZA.....	10
ARTÍCULO 5º.- SEGURIDAD E HIGIENE.....	10
ARTICULO 6º.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.....	11
ARTICULO 7º.- SUBROGACION.....	11
ARTICULO 8º.- HUELGA DE LIMPIEZA.....	12
ARTICULO 9º.- SUSSTITUCION DE PERSONAL.....	12
ANEXO I.....	14
PERSONAL A SUBROGAR.....	14

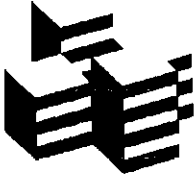


Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1. La licitación tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza de los siguientes edificios de vivienda de protección pública propiedad de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda, Donostiako-Etxegintza, cedidos en régimen de alquiler:

- COMUNIDADES DE VIVIENDAS DE NEMESIO ETXANIZ, 1 y 3
- COMUNIDADES DE VIVIENDAS DE RIBERAS DE LOIOLA, 20
- COMUNIDADES DE VIVIENDAS DE Pº MORLANS, 3, 5, 7, 9 Y 11
- COMUNIDAD DE GARAJES Pº MORLANS, 3 a 11
- COMUNIDAD DE VIVIENDAS Pº MORLANS 2, 4, 6, 8 y 10
- COMUNIDAD DE GARAJES Pº MORLANS, 2 a 10
- COMUNIDADES DE VIVIENDAS DE Pº DOCTOR MARAÑÓN, 22
- COMUNIDAD DE GARAJES DE Pº DOCTOR MARAÑÓN, 22
- COMUNIDADES DE VIVIENDAS DE ARGEL 2
- COMUNIDAD DE GARAGES ARGEL 2
- COMUNIDAD DE VIVIENDAS DE IGNACIO UGARTE 1
- COMUNIDAD DE VIVIENDAS DE MONS 5
- COMUNIDAD DE GARAGES IGNACIO UGARTE 1 - MONS 5
- COMUNIDADES DE VIVIENDAS DE BERRA-BEHEA 4 y 6
- COMUNIDADES DE VIVIENDAS DE PASEO CASARES 9 y 11
- COMUNIDAD DE GARAGES BERRA-BEHEA 4-6 Y CASARES 9 -11
- COMUNIDADES DE VIVIENDAS DE BERRA-BEHEA 5, 7, 9, 11, 13 y 15
- COMUNIDADES DE VIVIENDAS DE HARROBIETA 7, 8 y 9
- COMUNIDADES DE VIVIENDAS DE AITA ORKOLAGA, 14 y 16
- COMUNIDADES DE VIVIENDAS DE ANDER ARCELUS 1 y 2
- COMUNIDADES DE VIVIENDAS DE IRASMOENE 1
- COMUNIDADES DE VIVIENDAS DE PASEO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, 1 a 7
- GARAGES PASEO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, 1 a 7
- COMUNIDADES DE VIVIENDAS DE PASEO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, 8 a 14
- COMUNIDAD DE GARAGES PASEO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, 8 a 14
- COMUNIDADES DE VIVIENDAS DE PASEO ORIAMENDI 18 y 20



Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

- COMUNIDAD DE VIVIENDAS DE PASEO ORIAMENDI 46
 - COMUNIDAD DE GARAGES DE MONS 89, 91, 93 y 5
 - COMUNIDADES DE VIVIENDAS DE HIRU DAMATXO 9 y 10
 - COMUNIDAD DE GARAJES HIRU DAMATXO 9, y 10
 - COMUNIDADES DE VIVIENDAS DE LASARTE 1, 2, 3, 4, 5 y 6
 - COMUNIDAD DE GARAJES DE PLAZA DE LASARTE, 1 A 6
 - COMUNIDAD DE VIVIENDAS DE PLAZA BENTA BERRI 6
 - COMUNIDAD DE VIVIENDAS DE CAMINO DE LOS PINOS, 27
 - COMUNIDAD DE GARAGES CAMINO DE LOS PINOS 27
 - COMUNIDADES DE VIVIENDAS DE SERAPIO MUGICA 13, 15, 17 y 19:
 - COMUNIDAD DE GARAGES SERAPIO MUGICA 13, 15, 17 y 19:
 - COMUNIDADES DE VIVIENDAS DE KATALINA ELICEGUI 19, 21, 23 y 25
 - COMUNIDAD DE GARAGES KATALINA ELICEGUI 19, 21, 23 y 25
 - COMUNIDAD DE GARAGES M^a DOLORES GOIA 1 a 12
2. Las tareas a realizar para la prestación del servicio consisten en la limpieza de los portales y accesos de cada edificio más las correspondientes plantas de sótano de garajes/trasteros y zonas comunes de cada edificio.
3. A efectos de la adjudicación, el servicio ya determinado de antemano, se divide en los lotes que se han indicado en el Pliego de condiciones economico-administrativas.
4. Los listados de los inmuebles expuestos en el presente Pliego para su limpieza, no es limitativo ya que a él podrán incorporarse una vez adjudicado el contrato, mediante la correspondiente modificación contractual, otros que la Entidad pudiera necesitar del contratista por vencimiento de contratos de limpieza suscritos, pudiendo igualmente extenderse a aquellos otros edificios que no están hoy construidos, y que dentro del plazo de duración del contrato se ejecuten precisándose su limpieza.

ARTÍCULO 2º.- ACTIVIDADES A REALIZAR, PERIODICIDAD Y FRECUENCIA DE LAS MISMAS.



Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Sin perjuicio de que en el contrato se considere comprendida la obligación general del adjudicatario de mantener en perfecto estado de limpieza los edificios y dependencias descritas en la cláusula anterior, los trabajos mínimos y genéricos así como su frecuencia mínima de realización, son los que a continuación de detallan:

2.1. Semanalmente.- Se efectuaran las siguientes tareas:

limpieza de escaleras: barrido y fregado de suelos de escalera, así como de los rellanos, incluyendo en su caso las escaleras de bajada/subida al garaje/trasteros, levantando en su caso los felpudos que pudiera haber. Se incluye desempolvamiento de paredes, puntos de luz , luminarias etc...

Limpieza de portales y acceso de portales: barrido y fregado de portales, limpieza a fondo de puertas de acceso de los portales, limpieza de buzones y limpieza a fondo de cabina de ascensores. Limpieza de espacios de acceso propios del edificio.

Se incluye desempolvamiento de paredes, puntos de luz etc...

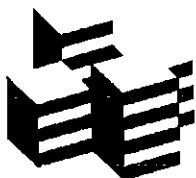
Limpieza de locales/salas o baños comunes, que en su caso, existan en los edificios. Se incluyen aquellos patios a los que se acceda desde elementos comunes

2.2. Mensualmente: limpieza de cristales, marcos incluidos (interiores, exteriores) de portal y en su caso escaleras. Vaciado de papeleras y recogida de residuos más voluminosos de los garajes, incluidas rejillas que pudieran existir.

2.3. Semestralmente: Abrillantamiento de los portales y limpieza mecánica de los garajes.

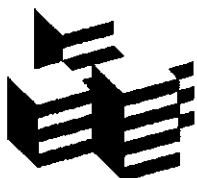
2.4. La frecuencia horaria mínima del servicio a prestar es de:

- NEMESIO ETXANIZ, 1: 2 días/ semana, 2 horas/semana
- NEMESIO ETXANIZ 3: 2 días/ semana 2 horas/semana
- RIBERAS DE LOIOLA, 20: 2 días/ semana 2 horas/semana
- Pº MORLANS, 3: 2 días/ semana, 2 horas/semana
- Pº MORLANS, 5: 2 días/ semana, 2 horas/semana
- Pº MORLANS, 7: 2 días/ semana, 2 horas/semana



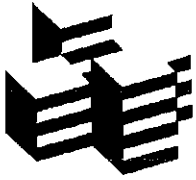
Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

- Pº MORLANS, 9: 2 días/ semana, 2 horas/semana
- Pº MORLANS 11: 2 días/ semana, 2 horas/semana
- GARAJES Pº MORLANS, 3 a 11: 1 día/ semestre
- Pº MORLANS, 2: 2 días/ semana, 2 horas/semana
- Pº MORLANS, 4: 2 días/ semana, 2 horas/semana
- Pº MORLANS, 6: 2 días/ semana, 2 horas/semana
- Pº MORLANS, 8: 2 días/ semana, 2 horas/semana
- Pº MORLANS 10: 2 días/ semana, 2 horas/semana
- GARAJES Pº MORLANS, 2 a 10: 1 día/ semestre
- Pº DOCTOR MARAÑÓN, 22: 2 días semana, 4,5 horas/semana
- GARAJES DE Pº DOCTOR MARAÑÓN, 22: 1 día/ semestre
- ARGEL 2: 2 días/ semana, 2 horas/semana
- GARAJES ARGEL 2: 1 día/ semestre
- IGNACIO UGARTE 1: 2 días/ semana, 3 horas/semana
- GARAJES IGNACIO UGARTE 1: 1 día/ semestre
- MONS 5: 2 días/ semana 3 horas/semana
- GARAJES MONS 5: 1 día/ semestre
- BERRA-BEHEA 4: 2 días/ semana, 2 horas/semana
- BERRA-BEHEA 6: : 2 días/ semana 2 horas/semana
- CASARES 9: : 2 días/ semana 2 horas/semana
- CASARES 11: 2 día semana, 2 horas/semana
- GARAJES BERRA-BEHEA 4-6 Y CAŞARES 9-11: 1 día/ semestre
- BERRA-BEHEA 5: 2 día semana, 2 horas/semana
- BERRA-BEHEA, 7: 2 día semana, 2 horas/semana
- BERRA-BEHEA, 9: 2 día semana, 2 horas/semana
- BERRA-BEHEA, 11: 2 día semana, 2 horas/semana
- BERRA-BEHEA, 13: 2 día semana, 2 horas/semana
- BERRA-BEHEA, 15: 2 día semana, 2 horas/semana
- HARROBIETA 7: 2 días/ semana, 2 horas/semana
- HARROBIETA 8: 2 días/ semana, 2 horas/semana
- HARROBIETA 9: 2 días/ semana, 2 horas/semana
- AITA ORKOLAGA, 14: 1 día/semana, 1,5 horas/semana



Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

- AITA ORKOLAGA, 16: 1 día/semana, 1,5 horas/semana
- ANDER ARCELUS 1: : 2 días/ semana, 2,5 horas/semana
- ANDER ARCELUS 2: : 2 días/ semana, 2,5 horas/semana
- IRASMOENE 1: : 2 días/ semana, 2,5 horas/semana
- PASEO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, 1: 1 día semana, 1,5 horas/semana
- PASEO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, 2: 1 día semana, 1,5 horas/semana
- PASEO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, 3: 1 día semana, 1,5 horas/semana
- PASEO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, 4: 1 día semana, 1,5 horas/semana
- PASEO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, 5: 1 día semana, 1,5 horas/semana
- PASEO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, 6: 1 día semana, 1,5 horas/semana
- PASEO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, 7: 1 día semana, 1,5 horas/semana
- GARAGES PASEO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, 1 a 7: 1 día/ semestre
- PASEO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, 8: 1 día semana, 1,5 horas/semana
- PASEO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, 9: 1 día semana, 1,5 horas/semana
- PASEO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, 10: 1 día semana, 1,5 horas/semana
- PASEO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, 11: 1 día semana, 1,5 horas/semana
- PASEO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, 12: 1 día semana, 1,5 horas/semana
- PASEO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, 13: 1 día semana, 1,5 horas/semana



Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

- PASEO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, 14: 1 día semana, 1,5 horas/semana
- GARAJES PASEO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, 8 a 14: 1 día/ semestre
- PASEO ORIAMENDI 18: 1 día semana, 1,5 horas/semana
- PASEO ORIAMENDI 20: 1 día semana, 1,5 horas/semana
- ANDOAIN 46: 1 día semana, 1,5 horas/semana
- GARAJES DE MONS 89, 91, 93 y 95: 1 día/ semestre
- HIRU DAMATXO 9: 2 día semana, 2 horas/semana
- HIRU DAMATXO 10: 2 día semana, 2 horas/semana
- GARAJES HIRU DAMATXO 9, y 10: 1 día/ semestre
- LASARTE 1: 1 día semana, 1 h/semana
- LASARTE 2: 1 día semana, 1 h/semana
- LASARTE 3: 1 día semana, 1 h/semana
- LASARTE 4: 1 día semana, 1 h/semana
- LASARTE 5: 1 día semana, 1,5 h/semana
- LASARTE 6: 1 día semana, 1,5 h/semana
- GARAJES PLAZA DE LASARTE, 1 a 6: 1 día/ semestre
- PLAZA BENTA BERRI 6: 2 días semana, 5 horas/semana
- CAMINO DE LOS PINOS, 27: 2 días, 6 horas/semana
- GARAJES CAMINO DE LOS PINOS 27: 1 día/ semestre
- SERAPIO MUGICA 13: 1 día semana, 1,5 horas/semana
- SERAPIO MUGICA 15: 1 día semana, 1,5 horas/semana
- SERAPIO MUGICA 17: 1 día semana, 1,5 horas/semana
- SERAPIO MUGICA 19: 1 día semana, 1,5 horas/semana
- GARAJES SERAPIO MUGICA 13, 15, 17 y 19: 1 día/ semestre
- KATALINA ELICEGUI 19: 1 día semana, 1 h/semana
- KATALINA ELICEGUI, 21: 1 día semana, 1 h/semana
- KATALINA ELICEGUI, 23: 1 día semana, 1 h/semana
- KATALINA ELICEGUI, 25: 1 día semana, 1 h/semana
- GARAJES KATALINA ELICEGUI 19, 21, 23 y 25: 1 día/ semestre
- GARAJES M^a. DOLORES GOIA 1 a 12: 1 día/ semestre



Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

ARTÍCULO 3º.- MATERIALES A EMPLEAR

3.1. Los productos y útiles de limpieza para realizar las operaciones previstas en el artículo anterior correrán a cargo de la empresa adjudicataria y serán de buena calidad en relación con los existentes en el mercado. Se usaran en cantidad suficiente para obtener una adecuada limpieza y se ajustaran a la naturaleza de suelos, paramentos y demás superficies a limpiar. Asimismo la empresa contará con la maquinaria adecuada para efectuar una limpieza eficaz.

3.2. Considerando las características de los edificios, la empresa adjudicataria deberá de disponer de medios materiales, técnicos y mecánicos propios o ajenos, que permitan acceder a todos los puntos necesarios de limpieza y con las frecuencias establecidas, sin que ello suponga ningún coste adicional, cualquiera que sea la complejidad de la técnica, material y maquinaria que se haya utilizado para la prestación del servicio de limpieza.

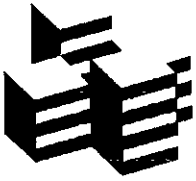
3.3. El adjudicatario facilitará al personal que realice los servicios objeto del contrato las prendas de trabajo y uniformes necesarios a tal fin, de modo que vaya correctamente uniformado e identificado.

3.4. La empresa deberá usar productos de bajo impacto ambiental.

Los productos utilizados para la limpieza deberán estar homologados acompañándose de ficha técnica y de seguridad del producto. Los productos que utilicen deberán de contener información relativa al tipo de producto, marca y composición. Todos los envases deberán estar correctamente etiquetados indicando nombre comercial del producto, los pictogramas de los compuestos peligrosos que contengan y las instrucciones de uso, sobre todo de dosificación.

3.5. La bolsas de basura deberán de ser de plástico reciclado.

3.6. La retirada de residuos reciclables deberá ser selectiva, y de los residuos no reciclables conforme a la normativa sobre recogida y depósito de residuos que sea de aplicación.



Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

ARTÍCULO 4º.- CONTROL DE LIMPIEZA

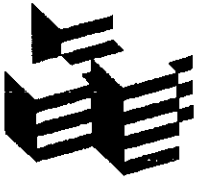
4.1. La empresa adjudicataria designará un responsable del servicio que será el interlocutor con la Entidad Pública Empresarial de Vivienda, Donostiako Etxegintza, para resolver todas las cuestiones relativas a la ejecución y cumplimiento del contrato. Este responsable controlará el cumplimiento de los servicios conforme a este Pliego, mediante la correspondiente hoja de control en la que se indicará los trabajos realizados, sus fechas, horas y personas que lo ejecutan. Se entregará copia de ella al administrador de fincas. Dicho responsable supervisará el rendimiento de sus operarios, el buen resultado de las operaciones y procederá a resolver los problemas cotidianos que plantee la prestación del servicio.

4.2. La identidad de este responsable, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono, deberá comunicarse por la empresa adjudicataria antes del comienzo de la prestación del servicio. Igualmente y con carácter previo se describirá por la empresa adjudicataria los trabajos que se realizaran de acuerdo con el Pliego y su oferta, que días y con que horario, así como personas que lo van a ejecutar.

4.3. Es obligación de la empresa informar mensualmente por escrito a la Entidad Pública Empresarial de Vivienda acerca de la prestación del servicio y puntualmente de aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

ARTÍCULO 5º.- SEGURIDAD E HIGIENE

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo toda la acción preventiva a la que venga obligada dentro del marco de la Ley de Prevención de Riesgos laborales (ley 31/1995) y demás normativa de aplicación.



Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

ARTICULO 6º.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

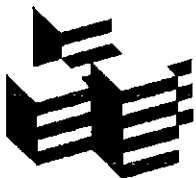
6.1. El contratista está obligado, con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud y de prevención de riesgos laborales, así como las que entren en vigor durante la ejecución de este contrato, debiéndose constituir los órganos necesarios cuya función específica sea la de velar por el cumplimiento de estas disposiciones, adscribiendo el contratista, adjudicatario, así mismo, el personal cualificado que sea necesario para el cumplimiento de todas estas disposiciones legales en cada centro de trabajo.

6.2. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones o la infracción de las disposiciones en materia laboral, Seguridad Social, de Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales por parte del Contratista, adjudicatario, o de su personal, no implicará responsabilidad alguna para la Entidad Pública Empresarial de Vivienda – Donostiako Etxegintza.

ARTICULO 7º.- SUBROGACION

7.1. A los efectos previstos en el Convenio Colectivo vigente del Sector de limpieza que fuera de aplicación, en relación con la subrogación del personal, se incluye como Anexo I de este Pliego, relación de trabajadores facilitada por las distintas empresas que en la actualidad se encuentran prestando los servicios de limpieza y dependencias objeto de este Pliego, por lo tanto a reserva de la obligación de aquellas de proporcionar dicha información actualizada a la empresa/s adjudicataria/s.

7.2. Igualmente el adjudicatario del presente procedimiento de contratación deberá facilitar a la Entidad, en caso de que esta convoque un nuevo procedimiento de contratación al terminar el contrato que se convoca, el cuadro de adscripciones en el que tendrá que subrogarse, en su caso, el nuevo adjudicatario, con expresión de número de empleados por cada categoría, antigüedad y tipo de contrato.



Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

7.3. En todo caso, se habrá de tener en cuenta que, a la terminación del contrato, La Entidad Pública Empresarial de Vivienda, Donostiako Etxegintza se reserva el derecho a realizar por sus propios medios y empleados la limpieza objeto del contrato, sin que tenga, en ningún caso, obligación alguna de subrogarse como empresario en los contratos de trabajo concertados entre la empresa que resulte adjudicataria y sus trabajadores.

Este personal dependerá exclusivamente de la empresa y, por lo tanto, ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, referidas al personal a su cargo.

ARTICULO 8º.- HUELGA DE LIMPIEZA

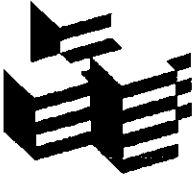
En el eventual supuesto de huelga legal, la empresa adjudicataria deberá informar ya sea por carta, fax etc.... a la Entidad sobre el desarrollo de la misma.

Una vez finalizada la huelga, la empresa obligatoriamente deberá presentar un informe indicando cuales son los servicios mínimos prestados, el número de horas que, en su caso, se ha dejado de prestar. En la factura correspondiente vendrá descontado el importe de las horas no realizadas durante la huelga.

ARTICULO 9º.- SUSTITUCION DE PERSONAL

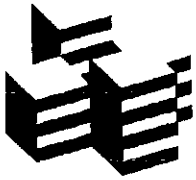
A solicitud de la Entidad Publica Empresarial de Vivienda, Donostiako Etxegintza, el adjudicatario procederá a la sustitución en el plazo máximo de tres días, de una persona por otra de la propia empresa, en caso de disconformidad con la actitud, comportamiento y/o realización del servicio.

Cuando el personal adscrito venga a disfrutar de las oportunas vacaciones a fin de mantener en todo momento el mismo número de trabajadores destinados a la prestación por el tiempo especificado en este Pliego.



Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

En el supuesto de que la empresa adjudicataria considere oportuna la sustitución del personal adscrito a este servicio, debe notificarlo a la Entidad con una antelación mínima de 5 días naturales. En sustituciones que tengan su causa en la cobertura de baja por enfermedad u otros motivos de carácter imprevisibles, que no hayan podido ser comunicadas en el plazo anteriormente fijado, serán notificadas a dichas personas en el momento de la incorporación del sustituto. En estas notificaciones se expresarán las circunstancias que obligan a la sustitución y la identificación del trabajador que se incorpore al servicio



Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

ANEXO I

PERSONAL A SUBROGAR

Centro Trabajo	horas	Categoría	Antigüedad	Código/ Contrato
NEMESIO ETXANIZ 1	2h. /dia semana	LIMPIADOR/A	01/07/2011	501
NEMESIO ETXANIZ 3	2h. /dia semana	LIMPIADOR/A	01/07/2011	501
RIBERAS DE LOIOLA 20	2h. /dia semana	LIMPIADOR/A	01/07/2011	501
MORLANS 3	2h. /dia semana	LIMPIADOR/A	01/04/2011	501
MORLANS 5	2h. /dia semana	LIMPIADOR/A	01/04/2011	501
MORLANS 7	2h. /dia semana	LIMPIADOR/A	01/04/2011	501
MORLANS 9	2h. /dia semana	LIMPIADOR/A	01/04/2011	501
MORLANS 11	2h. /dia semana	LIMPIADOR/A	01/04/2011	501
DOCTOR MARAÑON 22	4,5h./dia semana	LIMPIADOR/A	07/02/2013	501
MONS, 5	3h./dia semana	LIMPIADOR/A	05/07/2013	Obra o servicio determinado
IGNACIO UGARTE 1	3h./dia semana	LIMPIADOR/A	05/07/2013	Obra o servicio determinado
ARGEL 2	1,5h./2dias semana	LIMPIADOR/A	02/04/2012	indefinido
ORIAMENDI 18	1h./dia semana	LIMPIADOR/A	02/04/2012	indefinido
ORIAMENDI 20	1h./dia semana	LIMPIADOR/A	02/04/2012	indefinido
ANDOAIN 46	1h./dia semana	LIMPIADOR/A	02/04/2012	indefinido
BERRA BEHEA 4	2h/semana	LIMPIADOR/A	06/05/2010	501
BERRA BEHEA 6	2h/semana	LIMPIADOR/A	09/06/2006	501
CASARES 9	2h/semana	LIMPIADOR/A	06/05/2010	501
CASARES 11	2h/semana	LIMPIADOR/A	06/05/2010	501
AITA ORKOLAGA	1,5h/semana	LIMPIADOR/A	01/03/2005	502
PASEO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, 8 a 14	13h./semana+0,50 mes portal	LIMPIADOR/A	9/07/2013	502
HIRU DAMATXO, 9	2h/semana	LIMPIADOR/A	07/08/2010	501
HIRU DAMATXO, 10	2h/semana	LIMPIADOR/A	07/08/2010	501
BERRA BEHEA, 5	2h/semana	LIMPIADOR/A	09/06/2006	501
BERRA BEHEA, 7	2h/semana	LIMPIADOR/A	09/06/2006	501
BERRA BEHEA, 9	2h/semana	LIMPIADOR/A	09/05/2006	501
BERRA BEHEA, 11	2h/semana	LIMPIADOR/A	09/06/2006	501
BERRA BEHEA, 13	2h/semana	LIMPIADOR/A	09/06/2006	501
BERRA BEHEA, 15	2h/semana	LIMPIADOR/A	09/06/2006	501
CAMINO DE LOS PINOS,27	4,5h./dia semana	LIMPIADOR/A	5/10/2009	indefinido
SERAPIO MUGICA 13, 15, 17 y 19	11,5h/semana 8h./mes	LIMPIADOR/A LIMPIADOR/A	1/12/2011 1/03/2011	